

PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
SUR FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

EXTRACTO DE CITACIÓN

MOSQUERA.
reio ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSAL
al MONICA CRISTINA MOSQUERA YEPEZ con el conyuge JUAN
LA.
JOSQUERA YEPEZ
BAJANA MOSQUERA.

la señora Juez mediante sentencia, declara disuelto el vínculo
al MONICA CRISTINA MOSQUERA YEPEZ con el conyuge JUAN
LA.

PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL SUR
Guayaquil, martes 23 de julio del 2014. las 11H02.- VISTOS: Con
la presente causa, y toda vez que se ha dado cumplimiento con
e las diligencias, investigaciones o averiguaciones que hiciera
el domicilio de la parte accionada: la presente DEMANDA DE
obra, precisa y completa, y por reunir los requisitos de ley, se la
cio verbal sumario (Divorcio) de conformidad con los artículos
al Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, CÍTESE al
MOSQUERA, de conformidad con lo prescrito en el artículo
Civil en concordancia con el segundo inciso del Art. 118 del
pactos en días distintos en uno de los días de mayor cir-
Universon, El Telégrafo o El Expreso. Téngase en cuenta que
ado hijo con el demandado ni adquiriendo bienes de ninguna
conyugal. Se le advierte a la parte demandada de la obligación
al y domicilio electrónico para sus notificaciones. Realícese el
nte. Continúe como Actuario la Ab. Patricia Aluma Jaramillo.

LA MANENA VELEZ INTRIAGO, UNIDAD JUDICIAL SUR DE
ESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y LA AB. PATRICIA
QUE CERTIFICA.

Ab. Patricia Aluma Jaramillo
SECRETARIA

Ago. 11-25 (153189)

TRACTO

LA COMPAÑIA QUIMICAUCA

CAUCA ECUADOR S.A. se cons-
pública otorgada ante el Notario
Metropolitano de Quito, el 10 de
robada por la Superintendencia
nte Resolución SCV-IRQ-DRASD-
19 de Julio de 2014.

to Metropolitano de Quito, pro-
HA.

US\$ 40.000,00 Número de
valor US\$ 1,00.

de la compañía es: DEDICARSE
V DE NEGOCIOS EN EL SECTOR
CIALMENTE LA ADQUISICIÓN
RIMAS EN LOS MERCADOS
INACIONAL...

014.

Guvernau Becker
L DE ACTOS SOCIETARIOS
SOLUCIÓN

(153186)

Teniente Político de la refenda parroquia. 3.- En su debida oportunidad, se designa-
rá un perito para la práctica de la inspección respectiva. 4.- Téngase en cuenta al
correo electrónico bellay58@gmail.com que señala para futuras notificaciones. 5.-
Agréguese a los autos los escritos presentados y documentación aportada. Actúe
la Abogada Bertha Burgos Pozo, en calidad de Secretaria Ad-Hoc. NOTIFÍQUESE.- f)
Ing. Hugo Prado León, Responsable Técnico del Centro de Atención al Ciudadano
Guayaquil.- Particular que comunico para los fines de ley.- Lo certifico.- Guayaquil,
11 de agosto del 2014

Abg. Bertha Burgos Pozo
Secretaria Ad-Hoc

Ago. 14-25 (152520)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA RIVALESA S.A.

Se comunica al público que la compañía RIVALESA S.A., aumentó su capi-
tal suscrito por CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada
ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 28 de abril de
2014. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, me-
diante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0005414 el 21 de Agosto
del 2014.

El capital suscrito actual es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, está dividido en CINCO MIL acciones de un dólar
cada una, y el capital autorizado es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTA-
DOS UNIDOS DE AMERICA. Además se reforman los siguientes artículos
"ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto dedicarse: A la pres-
tación de servicios de calibración de instrumentos, aparatos, herramientas y
equipos y maquinarias en las magnitudes pertenecientes al Sistema Interna-
cional de Medidas, de conformidad con la Reglamentación Técnica exigida
en el Ecuador...". "ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del
cero cero uno a la cinco mil..."

Guayaquil, 21 de Agosto del 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

(153184)

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA

TRÁMITE: VISTO BUENO.
ACTOR: GALAPESCA S.A.
CAUSAL: 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE TRABAJO.
ACCIONADO: EVELIN KATHERINE QUINTERO JURADO

INSPECTORIA DEL TRABAJO DEL GUAYAS.
Guayaquil, 18 de Agosto de 2014; a las 10H20.-

En virtud de la providencia que antecede dictada en Guayaquil, el 18 de Agosto de 2014;
a las 10H18, donde se ordena emitir el extracto de notificación por la prensa como en
efecto se lo hace, la parte actora manifiesta bajo juramento que desconoce la individua-
lidad del domicilio del trabajador accionado EVELIN KATHERINE QUINTERO JURADO.
En lo principal, se dispone que el señor EVELIN KATHERINE QUINTERO JURADO, se lo
notifique mediante este extracto de notificación por tres publicaciones en la prensa de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, hacién-
dole saber que tiene veinte días para dar contestación a la solicitud de Visto Bueno plan-
teada en su contra siendo su obligación señalar casta judicial para futuras notifica-
ciones, tiempo que empezará a discurrir a partir de la última publicación de este documento
por la prensa. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por la parte actora, así como
la autorización confutada a su Abogado patrocinador.- NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- f)
Abg. Laura Gabriela Cuesta Vaca, Inspectora Provincial del Trabajo del Guayas.- Lo que
comunico para los efectos de ley.

Guayaquil, 18 de Agosto del 2014.

ABG. LAURA GABRIELA CUESTA VACA
INSPECTORA PROVINCIAL DE TRABAJO DEL GUAYAS

Ago. 25-26-27 (153084)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.

Se comunica al público que la compañía HOTEL
COLON INTERNACIONAL C.A., con domicilio princi-
pal en el Distrito Metropolitano de Quito, prorrogó
su plazo de duración y reformó sus estatutos por
escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del
Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Abril de 2014.
Actos societarios aprobado por la Superintendencia de
Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-
DRASD-SAS.14.2960 de 04 de Agosto de 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compa-
ñía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la
siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.- La duración de la
compañía será de 50 años contados desde la fecha de
inscripción de la escritura pública de prórroga de plazo
social y reforma de estatutos en el Registro Mercantil."

Quito, 04 de Agosto de 2014.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

(153185)

CONCURSO DE ACREEDORES INMOBILIARIA POURI S.A. INMOPOURI EN LIQUIDACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 393 de la
Ley de Compañías y Valores, convoco a las personas
naturales o jurídicas que crean tener acreencias en la
compañía INMOBILIARIA POURI S.A. INMOPOURI,
EN LIQUIDACION, para que en el término de 20 días
contados desde la tercera publicación, presente los
documentos que demuestren ser acreedores.

Las oficinas del Liquidador se encuentran ubicadas
en la Av. GASPAS DE VILLARROEL E14-33 Y CON-
CHAPATA, Edificio Las Carabelas, Oficina "B", teléf.
2458-771.

Quito DM, 25 Agosto del 2014

Ec. Víctor Hugo Rivadeneira G.
LIQUIDADOR

Ago. 25-26-27 (153182)